



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Providencia:	Sustanciación
Tipo de proceso:	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandados	Gloria Moría Hernández Giraldo
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00172 00
Asunto:	Inadmitir demanda

Se **AVOCA** conocimiento de la presente demanda Ejecutiva, procedente por competencia del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo – Antioquia. Estudiada la misma encuentra el despacho que es necesario inadmitirla para que se subsane las siguientes falencias:

Primero: aclarará la pretensión B-1. En este sentido indicará de dónde resulta la suma de \$167.254.271 que adeuda la ejecutada si en el hecho décimo tercero de la demanda afirma que la demanda “adeuda los intereses de los cánones causados desde el día 26 de enero de 2021 y hasta la fecha de presentación de la presenta causa”. (CGP. art. 82-4)

Segundo: en el mismo sentido, especificará el valor de cada canon de arrendamiento del 26 de enero de 2021 a la presentación de la demanda. Lo anterior teniendo en cuenta que se ha indicado que éstos son los meses por los cuáles motivan la presente demanda de ejecución. (CGP. art. 82-4)

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Inadmitir la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva de la presente providencia, memorial que será presentado al correo electrónico del Juzgado: jctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de rechazo.

Tercero. Reconocer personería a la abogada Claudia Elena Saldarriaga Henao portadora de la T.P. Nro. 29.584 del C.S. de la J., para representar a la demandante en los términos del poder conferido.

El expediente podrá ser consultado a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00172-00](https://www.cajadecolombia.gov.co/consultas/05837-31-03-001-2021-00172-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 19 DE NOVIEMBRE 2021.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 101 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcfba4d90e0ee464e30b57a1dc166308e3297ebec6879c79eccbe0ce72fd07a**

Documento generado en 18/11/2021 01:50:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>